



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 12-2025-SGDT-GDTI-MDP



Pocollay, 10 de marzo del 2025

VISTOS:

El documento con Registro CUD: 50886-2024, de fecha 13 de noviembre del 2024, presentado por el Sr. ARMANDO SANTIAGO VARGAS LUQUE, identificado con D.N.I N° 00508583, solicitando Independización del Predio Rústico ubicado Los Olivos II Parcela 1, Valle de Tacna Sector Pago Capanique Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, inscrito en la Partida Registral N° 05127793 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; del distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización de predios rústicos, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 29 y 30 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de la Independización del Terreno Rústico;

Que, con FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA – FUHU con Registro de Trámite Documentario 50886-2024, de fecha 13 de Noviembre del 2024, presentado por el Sr. Armando Santiago Luque Vargas identificado con D.N.I N° 00508583, presenta Anexo I, ANEXO E, con la finalidad de solicitar la Independización y/o Parcelación del Terreno el predio ubicado en la sección especial de Predios Rurales denominado los Olivos II Parcela 1//VALLE TACNA//SECTOR PAGO CAPANIQUE, Distrito de Pocollay, inscrito en la Partida Electrónica N° 05127793 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, adjuntando para su aprobación la Documentación requerida por el TUPA vigente.

Que, con Recibo de Caja N°00120482024, bajo el código 002559 – Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos, con fecha 13.11.2024, en cumplimiento de la tasa de tramitación para el trámite solicitado.

Que, en mediante Carta 10-2025-LCMA-T emitido por el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el cual sugiere otorgar bajo acto resolutivo la parcelación en mérito al Certificado de Zonificación y Vías N° 888-2024-SGPUC-GDU/MPT, otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna a favor del administrado Sr. ARMANDO SANTIAGO LUQUE VARGAS identificado con D.N.I N° 00508583, respecto al Predio Rústico ubicado en la sección especial de Predios Rurales Denominado los Olivos II Parcela 1, Valle Tacna, Sector Capanique del Distrito de Pocollay, inscrito en la Partida Electrónica N° 05127793 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con un área de 0.0997 Hás; según el siguiente cuadro:

CUD: 10513-2025



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 12-2025-SGDT-GDTI-MDP



TERRENO	AREA (Hás.)	PERIMETRO (ml.)
PREDIO MATRIZ	0.0997	130.24
PARCELA 01-A	0.0798	130.24
PARCELA 2	0.0199	60.00

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Subgerencia de Desarrollo Territorial;

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Independización del Predio Rural ubicado en la sección especial de Predios Rurales denominado los Olivos II Parcela 1//VALLE TACNA//SECTOR PAGO CAPANIQUE, Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna inscrito en la Partida Electrónica N° 05127793 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII- Sede-Tacna, de propiedad del Sr. Armando Santiago Luque Vargas, de conformidad con el certificado de Zonificación y Vías N° 888-2024-SGPUC-GDU/MDP otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna indicando que recae en una ZONIFICACIÓN R3-ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA; y con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente, para su inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, según LOTE MATRIZ la siguiente descripción:

MEMORIA DESCRIPTIVA PROPIETARIO:

- ARMANDO SANTIAGO LUQUE VARGAS

DE LA DESCRIPCION DE LOTE MATRIZ (PARTIDA N° 05127793):

ÁREA Y PERÍMETRO

Área del Terreno : 0.0997 Has (997.00 m²)
Perímetro : 130.24 ml.

DEL TERRENO MATRIZ: LINDEROS Y COLINDANTES

- Norte : Colinda con el pasaje N° 06, en línea recta de 24.98 ml.
- Sur : Colinda con lote de propiedad Privada de la Sra. Vicente Luque de Vargas, Sr. Eduardo Henry Vargas Luque, Sr. Armando Santiago Vargas Luque, Sra. Guadalupe del Rosario Vargas Luque, en línea recta de 25.16 ml.

CUD: 10513-2025



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 12-2025-SGDT-GDTI-MDP



- Este : Colinda con lote de propiedad Privada del Sr. Eduardo Henry Vargas Luque, en línea recta de 40.00 ml.
- Oeste : Colinda con lote de propiedad Privada de la Sra. Vicenta Luque de Vargas, Sr. Eduardo Henry Vargas Luque, Sr. Armando Santiago Vargas Luque, Sra. Guadalupe del Rosario Vargas Luque, en línea recta de 40.10 ml.

DE LA INDEPENDIZACION:

En el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tacna 2015-2025, el predio denominado Los Olivos II Parcela 1, Valle Tacna Sector Pago Capanique. Dicha Parcela Según Copia de Zonificación y Vías N°888-2024-SGPUC-GDU/MDP, otorgado por la Municipalidad Provincial de Tacna indicando que recae en una zonificación R3 – Zona Residencial de densidad Media.

PARCELA 01 – A (Remanente): LINDEROS Y COLINDANTES

ÁREA Y PERÍMETRO

Área del Terreno : 0.0798 Has (798.00 m²)
Perímetro : 130.24 ml.

- Norte : Colinda con el pasaje N° 06, en línea recta de 14.98 ml.
- Sur : Colinda con lote de propiedad Privada de la Sra. Vicente Luque de Vargas, Sr. Eduardo Henry Vargas Luque, Sr. Armando Santiago Vargas Luque, Sra. Guadalupe del Rosario Vargas Luque, en línea recta de 25.16 ml.
- Este : Colinda con Sub Lote A-1 de propiedad Privada del Sr. Eduardo Henry Vargas Luque, en dos líneas quebradas de 10.00 ml y 20.00 ml.
- Oeste : Colinda con lote de propiedad Privada de la Sra. Vicenta Luque de Vargas, Sr. Eduardo Henry Vargas Luque, Sr. Armando Santiago Vargas Luque, Sra. Guadalupe del Rosario Vargas Luque, en línea recta de 40.10 ml.

LOS OLIVOS PARCELA 01 - B (Independizado):

ÁREA Y PERÍMETRO

Área : 0.0199 Has. (199.00 m²)
Perímetro : 60.00 ml.

LINDEROS Y COLINDANCIAS

- Norte : Colinda con el Pasaje N° 06, en línea recta de 10.00 ml.
- Sur : Colinda con Sub lote "A", en línea recta de 10.00 ml.
- Este : Colinda con lote de propiedad privada del Sr. Eduardo

CUD: 10513-2025



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL N° 12-2025-SGDT-GDTI-MDP**



- Oeste : Henry Vargas Luque, en línea recta de 20.00 ml.
Colinda con Sub Lote "A", En línea recta de 20.00 ml.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCOLLAY
ARQ MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZAN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

C.c. Archivo
UFTTD
GAT
Interesado

CUD: 10513-2025